

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre El Maíllo y Salamanca (V-1.559) y Fuente de San Esteban y Villavieja de Yeltes (V-2.282).

«Autobuses Urbanos Salmantinos, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera entre El Maíllo y Salamanca (V-1.559) y entre Fuente de San Esteban y Villavieja de Yeltes (V-2.282) en favor de la Sociedad mercantil «Ramos y Fiz, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 31 de enero de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Ramos y Fiz, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.323-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Lérida y Torres de Segre y entre Cogul y Lérida (V-381 y V-1.206).

Doña María Solé Torrent solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Lérida y Torres de Segre (V-381) y entre Cogul y Lérida (V-1.206) en favor de la Sociedad mercantil «Xampany, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 31 de enero de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Xampany, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.326-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera (ferias y mercados) entre Noya-Santa Comba y otros pueblos (V-1.990).

Doña Josefa Dosil Dosil solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, ferias y mercados entre Noya-Santa Comba y otros pueblos (V-1.990) en favor de «Transportes Finisterre, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 26 de marzo de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Transportes Finisterre, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.324-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuentesauco y Medina del Campo (V-1.819).

Don Ladislao Sánchez Montejo solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Fuentesauco y Medina del Campo (V-1.819) en favor de don Juan Antonio Hernández Lorenzo y esta Dirección General, en fecha 13 de mayo de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Juan Antonio Hernández Lorenzo en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.325-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Quesada y Jaén (V-263).

Empresa «Sada, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Quesada y Jaén en favor de la Sociedad mercantil «Transportes Muñoz Amezcua, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 28 de febrero de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Transportes Muñoz Amezcua, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.327-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Plasencia y Trujillo (V-31).

Doña Florentina Santiago Avila solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Trujillo y Plasencia (V-31) en su favor por fallecimiento de su esposo, don Manuel Izquierdo Blazquez, y esta Dirección General, en fecha 31 de marzo de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada doña Florentina Santiago Avila en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de junio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.328-A.

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «CN-400, de Toledo a Cuenca, p. k. 1.000 al 83.000, Tramo Tarancón-Cuenca, ensanche y mejora del firme», en los términos municipales de Horcajada de la Torre, Naharros, Villar del Horno y Torrejoncillo del Rey.

Por estar incluido el proyecto «CN-400, de Toledo a Cuenca, puntos kilométricos 1.000 al 83.000, Tramo Tarancón-Cuenca, ensanche y mejora del firme», clave I-CU-256, en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícita la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas de los Ayuntamientos de Horcajada de la Torre, Naharros, Villar del Horno y Torrejoncillo del Rey, al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2. del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 23 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—3.904-E.